



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintidós de julio de dos mil veintidós

Proceso	Restablecimiento de derechos
Madre	Beatriz Elena Ríos Ramírez
Padre	Edgardo de Jesús Ramírez Ramírez
Adolescente	EDRR
Radicado	05001 31 10 014 2020 00337 01
Decisión	Respuesta a solicitud de cupo, cambio de operador

Atendiendo a la información solicitada por la doctora Luz Yamile Castrillón Cortés, de la Oficina de Central de Cupos del ICBF, la necesidad del cambio de institución en procura de una mejor atención para el adolescente Edison David Ramírez Ríos, sus afecciones de salud mental y las particularidades de su comportamiento; de conformidad con la orden impartida por el Juzgado en mediante Auto Interlocutorio Nro. 640, en la audiencia de seguimiento a las medidas de protección y restablecimiento de derechos de este adolescente, se informa que sí se requiere del cambio de operador y el cupo solicitado con el oficio Nro. 1733 del 10 de noviembre de 2021.

Estima el Juzgado necesario realizar una reunión de estudio de caso en la cual participarán los equipos interdisciplinarios del actual operador, Instituto de Capacitación Los Álamos y el equipo del operador donde se otorgue el cupo, la cual conforme a la disponibilidad de agenda del Despacho y de la señora representante del Ministerio Público adscrita al Juzgado, se agendó para el **próximo 10 de agosto a las 2:30 de la tarde**, diligencia que se realizará en forma virtual a través de la plataforma Lifezise o de estimarse necesario, también puede efectuarse en forma presencial en el Juzgado.

Se adjunta el último informe integral presentado por el equipo psicosocial del operador Instituto de Capacitación Los Álamos y el acta de estudio de caso realizado en abril del presente año.



Notifíquese este auto a la Defensora de Familia María del Pilar Rincón Pérez, a quien se dirigen las solicitudes de cupos para la atención de los niños, niñas y adolescentes, al Instituto de Capacitación Los Álamos, modalidad internado discapacidad, a los padres de Edison David, a la señora Procuradora Judicial y la señora Defensora de Familia adscritas al Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PASTORA EMILILA HOLGUÍN MARÍN
Juez

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b173d6eb07a3c41990dfbab3d692c21f5d0b33024b4993dc505119d6aa46cd77**

Documento generado en 22/07/2022 02:01:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>